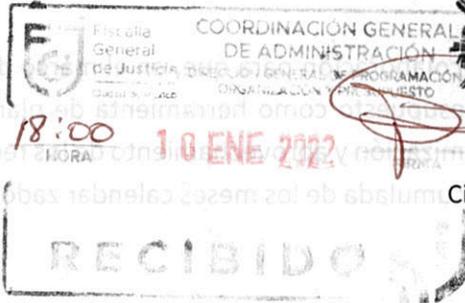




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA DE LA SECRETARIA



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México a 29 de diciembre de 2021

SAF/0512/2021

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Me refiero al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, que aprobó el Congreso de la Ciudad de México el pasado 15 de diciembre de 2021 con base en lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, Base V, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, Apartado C, numerales 1 y 2, 29, Apartado D, Inciso g) y 32, Apartado C, Numeral 1, Inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; y 13 fracción LVII de la Ley Orgánica del Congreso local; y cuyo Decreto fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 27 del mes y año en curso.

Al respecto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 fracción II, 18 y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, 44 y 50 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), se comunica el Techo Presupuestal 2022 correspondiente a ese Organismo.

Para tales efectos, anexo al presente se envía el formato que contiene la asignación presupuestal respectiva y el detalle de las fuentes de financiamiento asociadas, así mismo, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Austeridad, se remite en medio magnético el Decreto de Presupuesto de Egresos 2022 aprobado y el Analítico de Claves Presupuestales específico de esa Unidad Responsable del Gasto.

Cabe señalar que con el propósito de que esta Secretaría de Administración y Finanzas realice la integración del calendario de presupuesto del Gobierno de la Ciudad de México y considerando que el segundo párrafo de la fracción II del artículo 7 de la Ley de Austeridad, establece que los Organismos Autónomos y de Gobierno elaborarán sus calendarios presupuestales y deberán comunicarlos a la Secretaría a más tardar el 20 de enero del ejercicio fiscal correspondiente, los cuales estarán en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México; me permito hacer de su conocimiento que se encuentra a disposición el Módulo de Calendarización Presupuestal del Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales SAP-GRP, con la finalidad



de que ese organismo esté en posibilidad de remitir por ese medio, dentro del plazo referido, su respectivo calendario presupuestal.

Por lo anterior, solicito su amable colaboración para que, en el marco de su autonomía presupuestaria, se considere que el calendario de presupuesto como herramienta de planeación permitirá la programación eficiente del gasto, así como la optimización y aprovechamiento de los recursos a lo largo del ejercicio; por lo que deberá preverse que la suma acumulada de los meses calendarizados sea igual al monto total aprobado por el Congreso local.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.C.C.E.P.: LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO.- SUBSECRETARÍA DE EGRESOS.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.
LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO.- PARA SU CONOCIMIENTO.
RAMÓN LEY BECERRA.- DIRECCIÓN GENERAL DE GASTO EFICIENTE "B".- PARA SU CONOCIMIENTO.



FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

CONCEPTO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS
APORTACIONES	7,200,000,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	7,200,000,000
111120 FISCALES	7,075,000,000
11P520 APORTACIÓN LOCAL (FASP)	25,000,000
25P520 FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)	100,000,000

B